

DECRETO 1854 DE 2010

(mayo 26)

D.O. 47.721, mayo 26 de 2010

por el cual se honra la memoria del doctor Gustavo Pulecio Gómez.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gustavo Pulecio Gómez fue un patriota consumado, extraordinario miembro de familia, hombre íntegro, ejemplo de tenacidad, disciplina de trabajo y servicio sin reservas a la comunidad.

Que el doctor Gustavo Pulecio Gómez, fue orgulloso bachiller de la Escuela Naval de Cadetes, ejerció su profesión de Economista y experto en temas administrativos, a través de su fecunda actividad como Director Administrativo y de Relaciones Industriales en Pedro Gómez y Cía. S. A. y en la Constructora Gómez y Cía., y como Gerente General de la Fundación Compartir por más de dos décadas.

Que el doctor Gustavo Pulecio Gómez imprimió a todos sus actos el signo de la solidaridad, el sentido de lo social y de la consagración al servicio con amor. Evidencia de ello fue su trabajo a favor de nuestros policías en la Fundación Corazón Verde, y los desarrollos al frente de la Fundación Compartir, donde demostró su compromiso indeclinable con la reducción de la pobreza, la generación de empleo, el mejoramiento de la calidad de la educación y la recuperación de espacios públicos.

Que gracias a la labor del doctor Gustavo Pulecio Gómez, muchos colombianos hicieron realidad el sueño de tener vivienda propia; numerosos microempresarios encontraron apoyo a sus ideas; miles de niños se beneficiaron con la construcción de colegios y los docentes obtuvieron un justo reconocimiento con el Premio Compartir al Maestro; se recuperaron parques y zonas verdes, y compatriotas damnificados recibieron alivio en proyectos como Compartir Montenegro o Compartir Colombiatón.

Que el doctor Gustavo Pulecio Gómez fue miembro de varias juntas directivas, donde defendió con denuedo los intereses de sus representados.

Que el doctor Gustavo Pulecio Gómez, predicó con el ejemplo, en su vida pública y privada, demostrando en todos sus actos consistencia, transparencia y un profundo compromiso patriótico.

Que es deber del Gobierno exaltar la memoria de los grandes de Colombia, a fin de que sean imitados y se conviertan en Norte y guía para la juventud de la nación.

Que el Gobierno Nacional lamenta la desaparición del doctor Gustavo Pulecio Gómez y la pérdida de su presencia bienhechora en el trabajo incansable por el progreso de la Patria.

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento del doctor Gustavo Pulecio Gómez y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a su señora madre doña Cecilia, su esposa, María Inés y sus hijos, Felipe y Lina.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional expresa sus condolencias y se solidariza con el luto de los familiares del doctor Gustavo Pulecio Gómez.

Artículo 3°. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.